



**Salud**  
Construcción  
de comunidad

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA

**EXP. R.A. 024/2019**

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

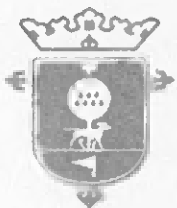
**ZAPOPAN, JAL., A 02 DOS DE JULIO DEL 2019**

En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 09:00 nueve horas del 02 dos de julio del 2019 dos mil diecinueve estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Ramón Corona número 500, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, con apoyo a lo dispuesto por el artículo 111, 112, 113, 115, 118 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, así como artículo 46, 47, 48, 49, 51, 54, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; la **LICENCIADA BEATRIZ GONZÁLEZ OCHOA** y **LUCILA CORONA PÉREZ**, la primera Abogada y la segunda Auxiliar Administrativo adscritas a la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente **R.A. 024/2019**, en contra del trabajador **C. JUAN MANUEL GONZALEZ OROPEZA**, Técnico en Urgencias Médicas, con categoría cubre incidencias, por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción para lo cual es necesario exponer los siguientes:

Acuso de recibido la presente resolución y me doy por notificado de su contenido

*[Handwritten Signature]*  
**C. JUAN MANUEL GONZALEZ OROPEZA**

RECIBO ORIGINAL  
09/jul/19



Gobierno de  
**Zapopan**

**ANTECEDENTES:**

1. Con fecha 17 diecisiete de junio del 2019 dos mil diecinueve, se tiene por recibido oficio número **C.I /0556/05/2019**, junto con anexo suscrito por el **L.C.P. GERARDO DE ANDA ARRIETA**, Contralor Interno del Organismo, mediante el cual remite **INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD I-18/2019** por hechos que involucran al trabajador **JUAN MANUEL GONZALEZ OROPEZA**, de la que de sus resolutivos se desprende una **presunta responsabilidad administrativa no grave por el daño a la Unidad Z-16**.
2. Con fecha 19 diecinueve de junio del 2019 dos mil diecinueve se levanta acuerdo de avocamiento mediante el cual se determina instaurar el procedimiento de responsabilidad en contra del trabajador presunto responsable **JUAN MANUEL GONZALEZ OROPEZA**.
3. De las actuaciones se desprende que con fecha 26 veintiséis de junio del 2019 dos mil diecinueve, se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA**, en la cual comparecieron las partes a quienes les resultó cita, quienes fueron debidamente notificados mediante el citatorio correspondiente, se desahogaron pruebas y se formularon alegatos, otorgando en todo momento al trabajador su derecho de audiencia y defensa según obra en actuaciones, quien en todo momento estuvo asistido por su Abogado Defensor, firmando al

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NDRTE**

Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**

Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

**Correo Electrónico:**

transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssm2.com.mx



termino de la diligencia el documento, otorgando al trabajador su copia correspondiente.

4. En su declaración rendida ante esta Dirección Jurídica, el trabajador señaló que ratifica lo declarado ante la Contraloría Interna del Organismo admitiendo el hecho en el sentido de que con fecha 02 de marzo del 2019 tuvo un percance con la unidad Z-16, siendo alrededor de las 11:40 once horas con cuarenta minutos, al llegar a la Unidad Villa de Guadalupe en el cruce de las calles Casiano Torres y Juan García se encuentran unos bolardos, los cuales dificultaban la visibilidad, por lo que solicito a un compañero médico me auxiliara, confiando en las indicaciones alcance no pude evitar darle un tallón a la Unidad.

## CAPITULO DE PRUEBAS

Por lo que respecta al patrón en este caso el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se encuentran agregadas las siguientes probanzas.

- I. **DOCUMENTAL.-** que consiste en oficio número **C.I /0556/06/2019**, junto con anexo suscrito por el **L.C.P. GERARDO DE ANDA ARRIETA**, Contralor Interno del Organismo, mediante el cual remite **INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA I-18/2019** por hechos que involucran al trabajador **JUAN MANUEL GONZALEZ OROPEZA**, de la que de sus resolutiveos se desprende una **presunta responsabilidad administrativa No Grave por el daño a la Unidad Z-16**, el cual se tiene por reproducido en obvio de repeticiones innecesarias, junto con el total de actuaciones que lo integran.
- II. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-**Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorecen al Organismo..
- III. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-**Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al Organismo..

Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver.

Por parte del trabajador incoado se le tienen por ofrecidas las siguientes probanzas:

- I. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-**Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que integran este procedimiento en todo lo que tienda a beneficiar a sus intereses. Prueba que se relaciona con todos y cada uno de los hechos que se le imputan siempre y cuando le favorezcan.
- II. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-**Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y le favorezcan.

Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver.

## ALEGATOS

Se otorgó el uso de la voz al incoado para formular alegatos los cuales serán tomados en consideración al momento de resolver.



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500,  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx





**CONSIDERANDO:**

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa con base a las facultades conferidas por el artículo 49 fracciones XXIV y XVIII, del Reglamento Organizacional Interno del Organismo, así como las conferidas por el Director General del Organismo mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el expediente, de las declaraciones y de las probanzas ofertadas se hacen los siguientes señalamientos.

- a) El trabajador presunto responsable **C. JUAN MANUEL GONZALEZ OROPEZA "NO"** logró desvirtuar los señalamientos en su contra, esto en virtud de que admite el hecho de haber ocasionado daño a la unidad Z-16, el día en que se suscitaron los hechos, es decir, el 02 dos de marzo del 2019 dos mil diecinueve, siendo aproximadamente a las 11:40 once horas con cuarenta minutos, por los cruces de las calles Casiano Torres y Juan García, ya que si bien es cierto, no fue de manera intencional el daño causado (tallón a la ambulancia Z-16), no menos cierto es que esto se debió a la falta de pericia al maniobrar la unidad, encuadrando dicha conducta con el siguiente precepto legal: artículo 156 Fracción XVI del Contrato Colectivo de Trabajo O.P.D SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN que a su letra dice: XVI. Tratar con cuidado y conservar en buen estado los muebles, maquinaria y útiles que se les proporcionen para el desempeño de sus funciones, de tal manera que solo sufran el desgaste propio de su uso normal.
- b) Una vez revisados los registros de procedimientos administrativos que obran en esta Dirección Jurídica, incluyendo su expediente laboral que obra en la Jefatura de Recursos Humanos, no se localizó antecedente alguno de procedimiento que se le hubiese levantado por las mismas causas.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Esta Dirección Jurídica es competente para conocer, resolver y sancionar en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa.

**SEGUNDO:** Tomando en consideración el contenido de la fracción II, junto con sus incisos, se le tiene al trabajador **JUAN MANUEL GONZALEZ OROPEZA** incurriendo en una conducta irregular que consiste en la **FALTA DE PERICIA Y PRECAUCIÓN AL MANEJAR LA UNIDAD Z-16** propiedad del Organismo, el pasado 02 dos de marzo del 2019 dos mil diecinueve, a las 11:40 once horas con cuarenta minutos aproximadamente sobre el cruce de las calles Casiano Torres y Juan García, lo que ocasionó los daños señalados en el inciso a) lo cual encuadra con lo establecido por los artículos 134 fracción I, II, IV y VI de la Ley Federal del Trabajo, artículo 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 47.1 y 48.1 fracción I de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 1 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco así como artículo 156 fracción XVI, XXXI Y XXXIV,

Bo



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
 Ramón Corona No. 500.  
 Col. Centro, C.P. 45100  
 Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
 Cabecera Municipal  
 Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
 Dr. Luis Farah No. 550.  
 Col. Villa de los Belenes  
 C.P. 45157  
 Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
 Cruz del Sur No.3535  
 C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
 Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
 Luis Quintero No.750  
 Col. Quinta Federalismo  
 C.P. 45180  
 Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
 Carretera a Saltillo No. 100  
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
 Tels: 3625 1378

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
 Av. de la Presa No. 795  
 Col. Santa María de los Chorritos  
 C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
 3624 8324

Correo Electrónico:  
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
 Página web:  
 www.ssmz.com.mx



157 fracción XXXVI del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 63 punto 1 y 2 y artículo 64 punto 17 del Reglamento Interior de Trabajo y demás relativos, por lo que de conformidad a lo establecido por el artículo 159 del contrato, así como el artículo 63 punto 10 del Reglamento Interior de Trabajo, el trabajador **DEBERÁ PAGAR EL 50% CINCUENTA POR CIENTO DE LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS A LA UNIDAD Z-16**, esto tomando en consideración de que el mismo estaba dejando un paciente en la unidad Cruz Verde Villa de Guadalupe, sin dejar de lado que el mismo debió conducir con mayor prudencia y precaución.

**TERCERO:** Para efectos de dar cumplimiento con lo anterior, deberá girarse atento oficio a la Subdirección Administrativa de este Organismo, a efecto de que en un término no mayor a dos días hábiles posteriores a la recepción del presente, informe el monto sobre la cotización de reparación de los daños ocasionados a la unidad Z-16, señalados en el inciso a) de la fracción II de los considerandos, de lo que una vez contando con la información, se dará vista por dos días al trabajador para que realice las manifestaciones pertinentes, y una vez realizado lo anterior se procederá al requerimiento de pago.

Así lo resolvió la **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia.

**ATENTAMENTE:**

*"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"*  
*"2019, Año de la igualdad de género en Jalisco"*



Gobierno de  
**Zapopan**

**LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES**  
**DIRECTOR JURÍDICO OPD "SSMZ"**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

**LIC. LUCILA CORONA PÉREZ**

**LIC. BEATRÍZ GONZÁLEZ OCHOA**

**ACUSO DE RECIBIDO Y ME DOY POR NOTIFICADO  
DEL CONTENIDO LA PRESENTE RESOLUCIÓN**

**C. JUAN MANUEL GONZALEZ OROPEZA**  
**TECNICO EN URGENCIAS MÉDICAS**

-----**NOTA:** LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN AL  
PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD R.A. 024/2019.-

**HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes,  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

Luis Quintero No.750  
C. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA**

Guadalupe  
Carretera a Saltillo No. 100  
C. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**

de la Presa No. 795  
C. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
Tel: 3624 8324

**Correo Electrónico:**

atencion.salud@zapopan.gob.mx

**Página web:**

sssmz.com.mx

